

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nº 20.647

CONTENIDO MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Nº. 4 y 5 de 27 de agosto de 1986, por los cuales se autoriza a la Empresa Freeport de Panamá, S.A. para actuar como subcontratista de la Compañía Minera Provincial, S.A. y Transworld Exploration, S.A.
Resolución Nº. 86-43 de 1º de septiembre de 1986, por la cual se declara que la peticionaria Guaranty Petroleum, S.A. es elegible.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCIÓN Nº. 4 PANAMA, 27 DE AGOSTO DE 1986

EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales.
CONSIDERANDO

Que mediante memorial presentado a este Despacho por la Licda. Alida Benedetti de Arosemena, con cédula de identidad personal Nº. 8-257-1439, de la firma de abogados De la Guardia, Arosemena y Benedetti, apoderados de la empresa TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., solicita la aceptación de la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A., como subcontratista de TRANSWORLD EXPLORATION, S.A.;

Que la empresa TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., es concesionaria del Contrato Nº. 75 de 2 de septiembre de 1983, para la exploración de minerales Clase C (oro de veta), en una (1) zona de 45,000 hectáreas, ubicada en los Distritos de Santiago, Cañazas, La Mesa y San Francisco, Provincia de Veraguas;

Que se adjuntó a la solicitud la documentación requerida para estos trámites y se estableció un Formulario de Referencia identificada con el símbolo FPSA-FR-86-1, por medio de la Resolución Nº. 86-20 de 14 de abril de 1986;

Que el Artículo 111 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley Nº. 20 de 30 de diciembre de 1985, establece que todo concesionario, previa aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias podrá encargar parte o la totalidad de sus operaciones a un subcontra-

tista, siempre que éste sea persona capaz de adquirir o ejercer una concesión minera en la República de Panamá; pero no se afectará la responsabilidad del concesionario;

Que en el Artículo 168 del referido Código establece que es competencia de la Dirección General de Recursos Minerales determinar la elegibilidad de la empresa que desea dedicarse a operaciones mineras en condiciones de subcontratista;

Que se han examinado todos los documentos presentados por las mencionadas empresas.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A., para actuar como subcontratista de la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. en sus actividades de exploración de minerales Clase C (oro de veta), que desarrolla en la Provincia de Veraguas en base a su Contrato Nº. 75 de 2 de septiembre de 1983.

SEGUNDO: Queda entendido que la Concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., continuará siendo responsable ante el Estado por el cumplimiento de todas las obligaciones de el Contrato Nº. 75 de 2 de septiembre de 1983

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 111 y 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

DOROTHY DE SING
Viceministra de Comercio e Industrias

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MINERALES
RESOLUCIÓN Nº. 5
PANAMA, 27 DE AGOSTO DE 1986

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales.
CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado a este despacho por la Licda. Alida Benedetti de Arosemena, con cédula de identidad personal Nº. 8-257-1439, de la firma de abogados De la Guardia, Arosemena y Benedetti, apoderado de la empresa COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., solicita la aceptación de la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A., como subcontratista de COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A.;

Que la empresa COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., es concesionaria del Contrato Nº. 2 de 12 de enero de 1982, para la exploración de minerales Clase C (oro de veta), en una (1) zona de 1,000 hectáreas, ubicada en los Corregimientos Cabecera y Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas;

Que se adjuntó a la solicitud la documentación requerida para estos trámites y se estableció un Formulario de Referencia, identificada con el símbolo FPSA-FR-86-1, por medio de la Resolución Nº. 86-20 de 14 de abril de 1986;

Que el Artículo 111 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley Nº. 20 de 30 de diciembre de 1985, establece que todo concesionario, previa aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias podrá encargar parte o la totalidad de sus operaciones a un subcontratista, siempre que éste sea persona capaz

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

de adquirir o ejercer una concesión minera en la República de Panamá, pero no se afectará la responsabilidad del concesionario;

Que el Artículo 168 del referido Código establece que es competencia de la Dirección General de Recursos Minerales determinar la elegibilidad de la empresa que desea dedicarse a operaciones mineras en condiciones de subcontratista;

Que se han examinado todos los documentos presentados por las mencionadas empresas.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la empresa FREEPORT DE PANAMA, S. A., para actuar como subcontratista de la concesionaria COMPANIA MINERA PROVINCIAL, S. A., en sus actividades de exploración de minerales Clase C (oro de veta), que desarrolla en la provincia de Veraguas en base a su Contrato Nº 2 de 12 de enero de 1982.

SEGUNDO: Queda entendido que la Concesionaria COMPANIA MINERA PROVINCIAL, S. A., continuará siendo responsable ante el Estado por el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato Nº 2 de 12 de enero de 1982.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 111 y 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE
JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

DOROTHY DE SING
Viceministra de Comercio e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 86-43
de 19 de septiembre de 1986
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES.

CONSIDERANDO

Que el Lcdo. Jaime E. Alemán, de la firma de abogados Alemán, Cordero,

Galindo-Lee, con oficinas ubicadas en calle 53 y avenida Samuel Lewis, edificio KLM de esta ciudad, actuando como apoderados especiales de GUARANTY PETROLEUM, S. A., sociedad debidamente inscrita a la ficha 163529, Rollo 17384, imagen 0121, Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, solicita que se le otorgue concesión para la exploración de minerales Clase E (hidrocarburos), en siete (7) zonas con un área de 499,996 8765 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de Almirante, cabecera y Guabito, Distrito de Changuinola; Bastimentos, cabecera y Punta Laurel, Distrito de Bocas del Toro; cabecera y Punta Rabala, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, solicitud que ha sido identificada con el símbolo GPSA-EXPL-E (hidrocarburos)-86-3.

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado al Lcdo. Jaime E. Alemán, por la firma forense Alemán, Cordero, Galindo-Lee.
- b) Declaración Jurada de que trata el Artículo 151 del Código de Recursos Minerales.
- c) Certificación del Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad.
- d) Escritura Pública Nº 19.117 de 27 de diciembre de 1985 por la cual se constituye la sociedad GUARANTY PETROLEUM, S. A.
- e) Plan de Trabajo e inversión estimada.
- f) Planos de las zonas solicitadas.
- g) Descripción de las zonas solicitadas.
- h) Informe de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1985 y 1984 por el Sr. John C. Cheng, intérprete Público Autorizado, acreditando la Capacidad Financiera.
- i) Documentos de Capacidad Técnica de la empresa.
- j) Liquidación de Ingresos Nº 220133 de 18 de agosto de 1986 por la suma de B. 100.00 (cien balboas), en concepto de cuota inicial para la solicitud de exploración de minerales Clase E (hidrocarburos).

Que se han cumplido todos los requisitos que establece la Ley para tener derecho a la solicitud;

Que de acuerdo con los Archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, la zona no se encuentra dentro de áreas amparadas por concesiones ni dentro de áreas de Reserva Minera.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que la peticionaria GUARANTY PETROLEUM, S. A., es elegible, de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorguen derechos de exploración de minerales Clase E (hidrocarburos) en siete (7) zonas ubicadas en la Provincia de Bocas del Toro.

SEGUNDO: Dar traslado al Sr. Ministro de Comercio e Industrias de la solicitud presentada por la sociedad GUARANTY PETROLEUM, S. A., para la celebración del Contrato respectivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE
LICDO. JULIO E. MERIDA L.
Director General de Recursos Minerales.

ING. JORGE R. JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras

AVISOS Y EDICTOS

JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE
NUMERO -177-

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso al público

HACE SABER

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EL BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A. contra HERMES FINANCE INC e INMOBILIARIA ARLEQUIN, S. A. se ha señalado el día veintidós (22) de octubre del presente año, para llevar a cabo

dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA Nº. 1348 inscrita al folio 194, del Tomo 49 de la Sección de Propiedad Horizontal de la provincia de Panamá. Que consiste en apartamento distinguido con el Nº. 17, de la décima Planta del Edificio Vía Argentina, situado en el Corregimiento de Bella Vista Distrito de y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte y Sur, y Oeste, espacio libre sobre resto libre del lote no construido; Este, área de uso común y pared medianera con el Apartamento 18, arriba con el apartamento 19 y abajo con el apartamento 15 de propiedad de la Sociedad denominada Inmobiliaria Arlequín, S.A. MEDIDAS: Norte 8 metros 50 centímetros Sur: 8 metros 025 milímetros, Este y Oeste 28 metros 52 centímetros. SUPERFICIE: de 187 metros cuadrados, con 60 decímetros cuadrados. Que esta finca tiene un valor B.56.000.00 GRAVAMENES: VIGENTES: Reglamento de Copropiedad, B) Dado en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Fiduciario de Panamá, S.A. por la suma de B.44.500.79."

Servirá de base para el remate la suma de B.59.759.92 y pastura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día habilitado siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 17 de septiembre de 1986
GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Rama Civil

L-219834
Única publicación

AVISO DE REMATE

RUTH QUIJADA A., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, en contra de RICARDO TORRES y CARLOS COLOMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, al publica:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, contra RICARDO TORRES y CARLOS COLOMA, se ha señalado el día dos (2) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles de propiedad de RICARDO TORRES y CARLOS COLOMA, que se describen a continuación:

Diez (10) máquinas de costura industrial marca "DRESS" tipo de costura plana, de una (1) aguja, modelo DOS-500, accionadas por motor eléctrico de 1/2 HP, sobre de madera revestido de fórmica y base de metal y su porta conos, series:

DDS500-6372 con un valor de B/ 200.00
DDS500-11506 con un valor de B/ 200.00
DDS500-11511 con un valor de B/ 200.00
DDS500-11542 con un valor de B/ 200.00
DDS500-11328 con un valor de B/ 200.00
DDS500-11383 con un valor de B/ 200.00
DDS500-84755 con un valor de B/ 200.00
DDS500-84193 con un valor de B/ 200.00
DDS500-83970 con un valor de B/ 200.00
DDS500-85835 con un valor de B/ 200.00

Total B/ 2.000.00

Servirá de base para el REMATE la suma de DOS MIL BALBOAS (B/ 2.000.00). Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las OCHO (8.00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4.00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente noche, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día habilitado siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 del CODIGO JUDICIAL

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

ARTICULO 37 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975

En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habra las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5%) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RUTH QUIJADA A.
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que lo presente es fiel copia de su original.
Panamá, 18 de septiembre de 1986

EL SECRETARIO

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,
HACE SABER:

Que GUSTAVO ALONSO BECERRA LOPEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en la ciudad de Panamá, de tránsito por la ciudad de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-1-933; ALEJANDRO BECERRA LOPEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado en la vigencia actual, con residencia en el Corregimiento de Pacrí, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal número 2-5-4437; CARLOS ALFREDO BECERRA LOPEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en la ciudad de Panamá, de tránsito por la ciudad de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-10-669; ELVIA VALDERRAMA DE CARLES, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la vigencia actual, con residencia en la ciudad de Panamá, de tránsito por la ciudad de Aguadulce, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-146-684; SERGIO BECERRA BELUCHE, varón, panameño, mayor de edad, casado en la vigencia actual, con residencia en la ciudad de Panamá, de tránsito por la ciudad de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-70-538; ALVARO BECERRA BELUCHE, varón, panameño, mayor de edad, casado en la vigencia actual, con residencia en la ciudad de Panamá, de tránsito por la ciudad de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-74-511; FRANKLIN BECERRA BELUCHE, varón, panameño, mayor de edad, casado en la vigencia actual, con residencia en la ciudad de Panamá, de tránsito por la ciudad de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-110-84; DENIA DEL C. BECERRA DE LASSO, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la vigencia actual, con residencia en la ciudad de Panamá, de tránsito por la ciudad de Aguadulce, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-82-433; y GERMAN ENRIQUE BECERRA DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, casado en la vigencia actual, con residencia en el Corregimiento de Pacrí, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-71-721, han solicitado en sus propios nombres y representación, se les adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, localizada en el Corregimiento de Pacrí, Distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables, en el cual existe una construcción.

Dicho lote de terreno tiene una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (3 308.97 M2), según el plano Nº RC-

20-04-4086, inscrita en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 31 de mayo de 1985, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno al punto dos, con rumbo S52º41'E, colinda con lote ocupado por Alejandro Becerra López finca 2.985 y mide 16.00 mts.; del punto dos a punto tres, con rumbo S80º04'E, colinda con lote ocupado por Alejandro Becerra López, finca 2.985 y mide 9.40 mts.; del punto tres al punto cuatro, con rumbo S49º00'E, colinda con lote ocupado por Alejandro Becerra López finca 2.985 y mide 18.00 mts.; del punto cuatro al punto cinco, con rumbo S69º05'E, colinda con lote ocupado por Modesta de Stanziala finca 2.985 y mide 47.20 mts.; del punto cinco al punto seis, con rumbo N64º48'E, colinda con lote ocupado por Modesta de Stanziala y mide 14.26 mts.; del punto seis al punto siete, con rumbo N14º27'E, colinda con lote ocupado por Modesta de Stanziala finca 2.985 y mide 16.70 mts.; del punto siete al punto ocho, con rumbo N40º23'W, colinda con lote ocupado por Griselda Esilda Bravo finca 2.985 y mide 18.80 mts.; del punto ocho al punto nueve, con rumbo N63º08'W, colinda con lote ocupado por Jacinto Juárez finca 2.985 y lote ocupado por Evangelina Jurado finca 2.985 y mide 53.95 mts.; del punto nueve al punto diez, con rumbo N70º45'W, colinda con Enrique Castroverde (usuario) finca 2.985 y mide 16.71 mts.; y del punto diez al punto uno a punto de partida, con rumbo S37º56'W, colinda con calle La Instrucción y mide 33.56 mts.

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal Nº 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministran a los interesados, para que los hagan publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 19 de agosto de 1986.

El Alcalde,

(Fdo.) JOSE DEL R. GUEVARA

(Fdo.) ADELINA GUADAÑA

L220861
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION DE VERAGUAS

EDICTO Nº 251-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de

Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que AGROPECUARIA LOS PINOS S.A., Rep. Legia Julio Spiegel Sierra vecino de Santiago Distrito de Santiago, portador de la ficha 161912, Rollo 17169, Imagen 0066, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No.-9-5838, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas con 5,685 90M2 ubicada en Calabocito, corregimiento de Remance distrito de San Francisco de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Eben Chl, Rio Santa Maria;

SUR: Terrenos de Compañía Agrícola y Ganadera, Spiegel, S.A.

ESTE: Terrenos de Compañía Agrícola y Ganadera, Spiegel S. A.

OESTE: Terrenos de Alberto Rodríguez, Compañía Agrícola y Ganadera Spiegel, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en el de la Corregiduría de Remance y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Agrónomo, Humberto González V.

Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ

Secretaria - Ad-Hoc

L-213373

Única publicación

COMPRASVENTAS:

EDICTOS

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 535 de fecha 24 de junio de 1986 he comprado el negocio denominado "Cantina Maravillas del Valle" ubicada en el corregimiento de Cañas distrito de Tonosí Prov. de Los Santos que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 19131 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias al Señor Agustín Chávez Huertas con cédula de identidad personal No. TAV-146-727

GERARDINO DOMINGUEZ BONILLA

Cédula: 7-72-1714

L-173423

2da. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de Oposición al registro de la marca de comercio "PARKER", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada THE PARKER PEN COMPANY, SR. PREM K. SHINCHAND PARWANI, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "PARKER", presentada en su contra por la sociedad denominada THE PARKER PEN COMPANY a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 26 de agosto de 1986.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
Original firmado

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD - HOC.

L-219466

2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación a la solicitud de registro de la marca de fábrica LEOPARD interpuesta por la sociedad PUMA SPORTSCHUHFABRIKEN RUDOLF DASSER por medio de sus apoderados la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI, contra la sociedad GLOREX INTERNACIONAL, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor JOHN FELIX SOWNS Representante Legal de la sociedad GLOREX INTERNACIONAL, S.A., cuya paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al regis-

tro de la marca de fábrica "LEOPARD", interpuesta en su contra por la sociedad denominada PUMA SPORTSCHUHFABRIKEN RUDOLF DASSER por medio de sus apoderados la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 29 de agosto de 1986.

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor
Xiomara E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-21 9464

2da. publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que he vendido al Sr. León Jim Yang, el establecimiento denominado COMISARIATO LEON, ubicado en ciudad Bolívar Ave. Bolivariana casa s/n Las Cumbres.

Panamá, 18 de septiembre de 1986

Atentamente,

San Yung León de Lee

L-219259

2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que mediante Escritura Pública número 8.999, expedida el 4 de agosto de 1986, por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a Herminia Melgar Gutiérrez mi establecimiento comercial denominado "Abarrotería Hermanos Acevedo" de la Avenida Ancón, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá.

Fdo. EVELIO ACEVEDO VARGAS
Céd. 7-46-768

L-219536

2da. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública Nº. 10.612, de 15 de septiembre de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada SUPERMERCADO CLOLYSA, ubicada en calle del Puerto, Barriada Solano, Distrito de La Chorrera, al señor STEPHANO CARLOS CHONG YAU.

Panamá, 15 de septiembre de 1986.

Atentamente,
CARLOS OSCAR CESAR PINZON
Céd. 8-158-935

L-219830

2da. publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al Público aviso que mediante Escritura Pública No. 12277, fechado 25 de agosto de 1986, y otorgado ante la Notaría 3a. del Circuito de Panamá: He vendido al señor KWOK FAI JOU WONG, cedulado: PE-8-2004, el establecimiento comercial denominado: BODEGA CALDONIA, ubicada en Avenida Central, Edificio Gálvez, No. 31-12, Ciudad de Panamá.

FRANCISCO YAU HOW.

Cédula: PE-4-370.

L-219825

2da. publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante Escritura Pública No. 12949, fechado 2 de septiembre de 1986, y otorgada ante la Notaría 3a. del Circuito de Panamá: hemos vendido al señor WOON PUI KAM LIN, cedulado PE-9-452, el establecimiento comercial denominada "EL BODEGON", ubicado en Calle Q. y Calle 1a. Norte, Calidonia, ciudad de Panamá.

LEONG VENG PO (Representante Legal)

Cédula: No 16-358

Rainbow Chemical de Panamá, S.A.

L-219824

2da. Publicación

AVISO

Para los efectos señalados en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Licencia Comercial No. 17632, he vendido la "Lavandería Bechy" de propiedad de Emperatriz D. de Cárdenas ubicada en Ave. Moisés Espinoza de la ciudad de Las Tablas

L-211420

2da. publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública No. 10,354 de 5 de septiembre... de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento de mi propiedad, denominado ABARROTERIA, CARNICERIA Y LEGUMBRES EDWINCIN, ubicada en Pedregal, Vía José María Torrijos, casa 245, de esta ciudad, a la Señora LUO KAM YI.

Panamá, 5 de septiembre de 1986.

Atentamente,
EDWIN HUMBERTO JAEN
Céd. No. 41-2366

L-219383

2a. publicación

AVISO

Conste por el presente que yo, Azael Abrego Canto, panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-53-99, residente en el distrito de Santiago, Provincia de Veraguas he vendido mi establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA SAN ROQUE", ubicada en la Avenida Central de Santiago, la cual está amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 16420, a la señora Petra Sanchez, mediante documento privado de fecha 5 de septiembre, dando así cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio.

AZAEAL ABREGO CANTO
Céd. No. 9-53-99

Santiago, 5 de septiembre de 1986

L-213376

2a. publicación

DIVORCIOS:

Edicto emplazatorio
el juez primero del circuito de Chiriquí,
por medio del presente edicto,
cita y emplaza a:

eva gonzalez valdes de coffre, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por GONZALO COFFRE ACOSTA.

Se advierte a la demandada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (21) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:

(fdo) Lucas A. Olmos Vargas
EL SECRETARIO
(fdo) J. Stos. Vega.
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL
DAVID, 21 de agosto de 1986.

L-219006

(Unica Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 117
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA

A RIVA ALEINA ORTIZ DE MORHAIM... de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha interpuesto RAFAEL MORHAIM RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de agosto de 1986

(fdo.)

Licdo. Eduardo E. Rios C.

(fdo.) Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

L-219697

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 155

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA

A FELICIA RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo VICTOR CUETO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 8 de septiembre de 1986

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario
Panamá, 8 de septiembre de 1986

L-219898

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO--

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

AURA ELISA DE LEON DE RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por CELESTINO RODRIGUEZ BATISTA.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de julio de 1986

La Juez

EUTIZA C. DE MORENO

GUILLERMO MORON A. Secretario

L-219062

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA

A DAULA JUDITH ACEVEDO GONZALEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al Juicio de Divorcio que le ha propuesto el señor JAVIER SERRANO ESPINOZA.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal.

hoy ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días

David, 8 de julio de 1986

(fdo) Licda. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(fdo)

Rolando O. Ortega A.
Secretario

La anterior es fiel copia de su original
David, 8 de julio de 1986

Rolando O. Ortega
Secretario

L-219209

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

CITA Y EMPLAZA

RICARDO ADOLFO ARAUZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por AURA AMERICA GONZALEZ BEITIA

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días

LA JUEZ

(fdo) LICDA. E. T. de D. Vito

(fdo) Licda. R. de Arco

EL SECRETARIO

La anterior es fiel copia de su original

L-220846

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, el público

EMPLAZA A

GRACIELA VENENCIA AGOSTA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente

juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado JAIME PENEDO MARTINEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de septiembre de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación

(fdo) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-174856

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 122 EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA

ELISA ESPINOSA DE HEURTEMATEL, CARMEN ESPINOSA DE ARIAS, ISABEL ESPINOSA DE VALLARINO, CECILIA ESPINOSA DE ARIAS a sus respectivos herederos y la sociedad HORMITUBO, S.A. de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO que en su contra ha interpuesto JORGE LUIS BARNETT HERNANDEZ y MELANIA L. ARJONA DE BARNETT

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación

Panamá, 29 de agosto de 1986

El Juez

Licda. Eduardo E. Ríos C. (fdo)

Licda. Angela Russo de Cedeño (fdo)

La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy de mil novecientos ochenta y seis (1986)

La Secretaria

L-219065

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

En que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO VOCAL IDEO CREDEN, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por el medio

EMPLAZA

A. CORPORACION DE LA LASTRA, S.A., JOSE ANEL DE LA LASTRA CARRASQUERO, con cédula de identidad personal No 4-68-867 y ILEANA DEL CARMEN GARCIA DE PAREDES DE KRUPNIK con cédula No 9-53-405, para que dentro de término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, en su contra, ya que se desconoce su domicilio

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con su terminación

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO, en lugar público hoy, tres (3) de septiembre de Mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal en un periódico de la localidad en la Gaceta Oficial INOCENCIO GARCIA JUEZ EJECUTOR MARIA DELGADO R. SECRETARIA

CERTIFICA

CERTIFICA

La suscrita Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CERTIFICA a solicitud de parte interesada, Que en el día de hoy, diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), ha sido presentada formal demanda ordinaria de mayor cuantía, propuesta por LUCAS EVANGELISTA VALDES DE SANCHEZ en nombre y en representación de la sucesión intestada de MICHEL KARINA SANCHEZ VALDES contra ALCIDES MASSA JOSE A. OLIVARES y la COMPAÑIA ASSEGURADORA del camión "MACK", alara 20-1243

La presente certificación se hace para los efectos del artículo 315 del Código Judicial

Panamá, 19 de septiembre de 1986

Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L-219854

Única publicación

CERTIFICA

BERNARDO CAMPOS MUÑOZ, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, a petición de parte interesada,

CERTIFICA

Que, en este Tribunal, se encuentra radicada para su tramitación la demanda ordinaria (correalida) interpuesta por LUCAS EVANGELISTA VALDES DE SANCHEZ en su nombre y en representación de la sucesión intestada de MICHEL KARINA SANCHEZ VALDES contra ALCIDES MASSA, TRANSPORTE ORDEL, S.A., JOSE A. OLIVARES Y LA COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS S.A..

La presente certificación se expide para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 25 de septiembre de 1986.

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ

Secretario del Juzgado Primera del Circuito de Panamá, Rama Civil.

(L-219853)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 124

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A LUIS C. MERLANO con cédula EB-40097 y DIMAS FINO LOPEZ con ced. 9-123-1702 de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de septiembre de 1986.

El Juez,

Licdo. Edoardo E. Ríos C. (Fdos.)

Licda. Angela Russo de Cedeño

(Fdo.) La Secretaría

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy cuatro (4) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaría

(L-219899)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que DELIA BONILLA BONILLA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina del corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portadora de la cédula de identidad personal número dos ochenta y tres - mil doscientos setenta y cinco (2-83-1275), ha solicitado, en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, localizado en el corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, el cual se describe según el plano No. RC-20-02-4735 inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 12 de mayo de 1986, así:

NORTE: Cesar Castillo (usuario) resto de la finca municipal 2.941 y mide cuarenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros (46.65 Mts.);

SUR: ILDE OVIDIO BONILLA (usuario) resto de la finca municipal 2.941 y mide cuarenta y dos metros con noventa y dos centímetros (42.92 Mts.);

ESTE: Calle pública y mide veintiun metros con catorce centímetros (21.14 Mts.);

OESTE: Cesar Castillo (Usuario) resto de la finca municipal 2.941 y mide en dos tramos, veinticuatro metros con cuatro centímetros (24.04 Mts.).

Dicho lote de terreno tiene una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (872.49 M2).

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran a la interesada, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 19 de agosto de 1986.

El Alcalde,

(Fdo.) JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaría,

(fdo.) Adelina Quijada M.

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original. Aguadulce,

19 de agosto de 1986.

Adelina Quijada M.,

Secretaria de la Alcaldía

(L-042601)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 26-CB-86

-- 40 --

CERTIFICA:

Que la Sociedad DEGEM INC. se encuentra registrada en la ficha 077735

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Rollo: 006928 Imagen: desde el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8168 del 06 de junio de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo 19283 Imagen: 0019 SEC- CIBN DE Micropelículas (Mercantil) desde el 22 de agosto de 1986.

Panamá veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis a las 11:15 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

Marquesa E. de Rodríguez

Certificadora

(L-221093)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil por medio del presente,

EMPLAZA A:

ANA SILVIA MADRID, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el Juicio de adopción del menor JORGE ISAAC MADRID solicitado por JOSE RUIZ PAGANY MARIA DE LOS ANGELES GRECO DE RUIZ.

Se advierte a Ana Silvia Madrid que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

(FDO) LICDO. ELIECER IZQUIERDO P.

El Juez,

(FDO) ZORAIDA DEANS DE AGUILA

La Secretaría

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 27 de agosto de 1986

(L-219891)

(Única Publicación)